

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)
RADICADO: 2019-00913-00

Teniendo en cuenta que el trámite del presente proceso se encuentra agotado y no hay pendiente alguna actuación por celebrar; el Juzgado,

Resuelve:

Primero: ordena el archivo del presente asunto, en atención a que el trámite pertinente se encuentra agotado y no existe actuación pendiente por celebrar.

Notifíquese



Juan Sebastian Villamil Rodríguez
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICIO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
NO. 029 DEL 01 DE MARZO DE 2021

BEATRIZ ANDREZ VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA